CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 128/2018

Pilar, 16 de agosto de 2018.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 21/2018 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"* ID N° 344.185, por la cual recomienda la contratación de la firma "PINTURERÍA ALFRED" de la señora Blanca Flora Ocampo de Pattenden, RUC 559096-5 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 30 de julio de 2018 consta el oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 9 de agosto de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 21/2018, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 14 de agosto de 2018, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, existe la necesidad de contratar una empresa encargada de efectuar tareas de mantenimientos y reparaciones menores de edificios en las diferentes dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...//...

Ma. Inés Trecino Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 128/2018

Pilar, 16 de agosto de 2018.-

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 21/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato abierto plurianual (2018-2019-2020) de la firma **"PINTURERÍA ALFRED"** de la señora **Blanca Flora Ocampo de Pattenden, RUC 559096-5,** para prestar servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales en esta Circunscripción Judicial, **por un monto mínimo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), y un monto máximo de Gs. 319.087.970 (Guaraníes trescientos diecinueve millones ochenta y siete mil novecientos setenta)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la suscripción del contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **DESIGNAR** Administradora del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la **MSc. Silvana M. Troche de Duarte, con C.I.N° 559.330, Jefa de la sección Obras Civiles,** cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 017, emitida por el Consejo de Administración en fecha 11 de enero de 2018.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMEINTO Y REPARACIONES, FF-30.

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. Ta.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración